

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 12, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 2014.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

15. Honorable Roberto Díaz Díaz
16. Honorable José Á. González Hernández

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ  
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4  
Resolución Núm. 12

Serie 2014-2015

Presentado por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO CON EL FIN DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, UN LOCAL COMPUESTO DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800FT2), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ A PROPÓSITO DE UBICAR LA OFICINA QUE PRESTA SERVICIOS INTEGRALES A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y SUS FAMILIAS.”**

**POR CUANTO:** En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo que: “Estarán exceptuados de los procesos de subasta pública los siguientes: (a) la venta... o arrendamiento a favor de otro municipio, o del Gobierno Central...”

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 6, Serie 2010-11, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a dar en arrendamiento a la Universidad de Puerto Rico en Humacao (UPR-H), un local ubicado en el edificio denominado “Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá”. Dicho contrato de arrendamiento ha sido renovado posteriormente, por períodos consecutivos, según fuera autorizado mediante resolución al efecto. y/o pactado por las partes.

**POR CUANTO:** La UPR-H hace uso de dicho local para dar alojamiento a su “Oficina que Presta Servicios Integrales a las Personas sin Hogar y sus Familiares”, en adelante, “Oficina”. El Gobierno Municipal de Humacao consciente de la existencia en nuestra comunidad de una población desposeída de hogar, que pernocta en lugares no

aptos para la habitación humana, entre otras acciones tomadas, le asigna fondos anualmente a la Oficina a fin de atender esta dolorosa situación.

**POR CUANTO:** Por medio de la presente medida legislativa facultamos al Alcalde para suscribir el aludido contrato por un nuevo periodo a tenor y sujeto a las cláusulas y condiciones que se exponen en la Sección 2 de la parte dispositiva de esta Resolución.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza al Alcalde a dar en arrendamiento y otorgar el correspondiente contrato a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, un local de ochocientos pies cuadrados (800 ft2), que forma parte del edificio municipal denominado Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá."

**SECCIÓN 2:** Las condiciones de este contrato serán las siguientes:

- 1) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao, será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) POR MENSUALIDADES anticipadas y por un término de doce (12) meses, comenzando el 1ro de octubre de 2014 y vencerá el 30 de septiembre de 2015.
- 2) El local a arrendarse será utilizado, exclusivamente, para el alojamiento de la Oficina que presta Servicios Integrales a las Personas sin Hogar y sus Familias.
- 3) El contrato podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes, debiéndose ejercer el derecho a dicha prórroga por la parte arrendataria con por lo menos dos meses antes de su vencimiento y podrá su prórroga ser concedida bajo los mismos u otros términos y condiciones según acuerden las partes; pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de \$400.00 mensuales pagaderos por mensualidades anticipadas.

**SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas Municipales y al Rector de la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

  
Victor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontánez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

  
Marceló Trujillo Panisse  
Alcalde